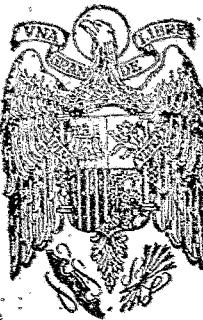


DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Quinquenios

Se conceden los quinquenios que se expresan a los Generales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Ley de Presupuestos de 24 de junio de 1941, publicada en el anexo al DIARIO OFICIAL núm. 231, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que, en cada caso, se señala:

4.000 pesetas al Teniente General Juan Vigón Suerodaz, a partir del 1 de junio de 1944, por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial.

3.000 pesetas al General de División D. Ricardo de Rada Peral, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

4.000 pesetas al General de Brigada de Artillería D. Fernando Roldán Díaz de Arcaya, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial.

4.000 pesetas al General de Brigada de Ingenieros D. José Durán Salgado, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial.

3.500 pesetas al General de Brigada de Infantería D. Antonio Buste Segura, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

3.500 pesetas al General de Brigada de Artillería D. Matías Zarzuelo,

goza Usera, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

3.000 pesetas al General de Brigada de Caballería D. Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

4.000 pesetas al interventor de Ejército D. Fernando de Bringas Acosta, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 19 de julio de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Escalas

En virtud de las atribuciones concedidas en el artículo primero de la ley de 13 de diciembre de 1943, visitos los recursos-síntesis presentados por aplicación del artículo primero de la ley de 12 de julio de 1940, y previo informe favorable del Consejo Superior del Ejército, pasan a la escala que se indica, debiendo cumplimentarse el artículo cuarto de la orden de 26 de enero de 1944 (D. O. núm. 22), los jefes y oficiales que se relacionan a continuación:

RELACION QUE SE CITA

PASAN A LA ESCALA ACTIVA

Infantería

Coronel, retirado, D. José Roever Méndez. (Continuando en la situación de retirado por edad).

Otro, idem, D. Emilio Tapia Ferrer.

Teniente coronel, idem, D. Agustín Delgado Cros.

Otro, E. C., D. Francisco Reina Canals.

Comandante, retirado, D. Antonio Morales y García.

Otro, idem, D. Jaime Soria Valero.

Capitán, idem, D. Ramón Luque Chamorro.

Otro, idem, D. Manuel Escartín Maroto.

Otro, idem, D. Francisco Jordán López.

Caballería

Teniente coronel, E. C., D. Julián Gómez Seco.

Artillería

Capitán, retirado, D. Anastasio Luis Trallero.

Ingenieros

Teniente coronel, E. C., D. Carlos Gómez de Retana. (Continuando en el C. T. A. C.)

Guardia Civil

Comandante, retirado, D. Ángel Flores Conde.

Otro, idem, D. Francisco Hernández Medina.

Capitán, idem, D. José Campa Montes.

Otro, idem, D. Alfonso González Arceo.

Otro, idem, D. Fernando Ledesma Navarro.

PASAN A LA ESCALA COMPLEMENTARIA

Infantería

Coronel, retirado, D. Esteban del Barrio Miranda. (Continuando en la situación de retirado por edad).

Capitán, ídem, D. Valeriano Luengui Pasalodos.

Caballería

Teniente coronel, retirado, D. Joaquín Martínez Friera.

Madrid, 19 de julio de 1944.

ASENSIO

Carreras de caballos

Visto lo solicitado por el Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en las carreras de caballos que han de celebrarse en la indicada Plaza, durante los días 29, 30 y 31 de agosto próximo; he resuelto autorizar la concurrencia a dichas carreras a los jefes y oficiales destinados en la Península, que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y gando por cuenta del Estado.

Madrid, 20 de julio de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA DE INFANTERIA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden circular de 24 de junio de 1944 (D. O. núm. 143), para cubrir una vacante de capitán de Infantería, profesor del quinto Grupo en la Academia Militar de Transformación de Infantería, se anuncia un segundo concurso, en armonía con lo dispuesto en los artículos tercero y séptimo de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las hojas de Servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud y, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas ins-

tancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 19 de julio de 1944.

ASENSIO

ACADEMIA DE INTENDENCIA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden de 24 de junio de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 143), para cubrir una vacante de comandante de Intendencia, profesor del segundo grupo, en la Academia Militar de Transformación de Intendencia, se anuncia un segundo concurso, en armonía con lo dispuesto en los artículos tercero y séptimo de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud y, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 19 de julio de 1944.

ASENSIO

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFICIALES PROVISIONALES Y DE COMPLEMENTO

Bajas

Causan baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de

Oficiales Provisionales y de Complemento de Villaverde, como resultado del reconocimiento facultativo que determina el artículo 92 del Reglamento provisional para el Régimen Interior de la misma, los Caballeros Oficiales Cadetes, capitán de complemento de Infantería D. Rafael Tento de Páramo y teniente provisional de la misma Arma D. Manuel Montero de la Sierra, quienes quedarán en la situación de disponibles forzados en la primera Región Militar.

Madrid, 19 de julio de 1944.

ASENSIO

Causa baja provisional en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento de Villaverde el Caballero Oficial Cadete, teniente provisional de Infantería, D. Enrique Fernández Torres, quedando en la plaza de Gijón, en la situación que señala el último párrafo del artículo octavo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 19 de julio de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Visto el expediente de Cruz Laureada de San Fernando instruido a favor del alférez de La Legión (fallecido) D. José Moncho Escapa, que tuvo resolución denegatoria, examinado por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la Medalla Militar individual por los méritos contraídos en la pasada Campaña, que a continuación se citan:

Méritos

Este oficial, de conducta abnegada, de incansable actividad y de gran espíritu militar, que le impulsó a solicitar constantemente los puestos de mayor peligro, se encontraba guarneciendo la Capilla del Asilo de Santa Cristina el día 17 de enero de 1937, al mando de una Sección de la 16 compañía de La Legión, cuando se produjo una doble voladura de minas puestas por los rojos en el Hospital Clínico (Ciudad Universitaria).

En el acto, acudió en socorro de los defensores de éste, haciéndolo bajo intenso fuego de cañón, mortero y armas automáticas y teniendo que llegar a la lucha cuerpo a cuerpo hasta conseguir desalojar al enemigo que

había ocupado las ruinas que dichas vanguardias produjeron.

El enemigo intensificó su bombardeo contra las mismas y con gran superioridad de medios, lanzó furiosos contraataques para tratar de recuperarlas. El alférez Moncho, no obstante estar herido de consideración, organizó la defensa, elevó los ánimos de los defensores y enardeciendo con su ejemplo y la palabra a sus legionarios, rechazó a los rojos y se sostuvo en la posición, a pesar de haber perdido más del 50 por 100 de sus hombres, hasta que un nuevo balazo lo abatió definitivamente, pero no sin que él continuase animando a su gente hasta morir, siendo las últimas palabras que pudo pronunciar vitores a España y a La Legión.

Madrid, 19 de julio de 1944.

ASENSIO

INFANTERIA

Retiros

Se concede, a petición propia, el pase a la situación de retirado voluntario al coronel de Infantería D. Eduardo Cañizares Navarro, debiendo hacérele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede, a petición propia, el pase a la situación de retirado voluntario al teniente coronel de Infantería D. Ricardo Casas Traba, debiendo hacérele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de julio de 1944.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido acordada la separación del servicio en virtud de expediente gubernativo que le ha sido instruido por considerarle comprendido en las causas segunda y cuarta del artículo 205 del Código de Justicia Militar, causa baja en el Ejército por fin del presente mes, el teniente coronel de Infantería D. Rafael Casanueva Usera, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

miento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de julio de 1944.

ASENSIO

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Villaverde, por no reunir las condiciones exigidas, el alférez provisional de Infantería D. Ricardo Varela Escalante, del reemplazo de 1937, y, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1941 (*colección Legislativa* núm. 141) y en la orden de 11 de septiembre del mismo año (D. O. núms. 200 y 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, quedando ingresado en la escala de complemento con el empleo y antigüedad que posee.

Madrid, 15 de julio de 1944

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército por fin del mes de septiembre de 1941 el sargento de Milicias, a disposición del Capitán General de la Séptima Región Militar en aquella fecha D. Paulino Díez Presa, con los efectos que determina al artículo 190 del Código de Justicia Militar, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Dolores Lester París al capitán de Infantería don Angel Fernández Murga, destinado en el batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. 6, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Paula Peña Pareda al teniente de Infantería D. Nicolás Herreros González, destinado en el Regimiento de Infantería Garcillano número 45, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm.

mero 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Trinidad Díaz Acosta al teniente provisional de Infantería don Abilio Arribas Arribas, destinado en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (*colección Legislativa* núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (*colección Legislativa* núm. 238).

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Escudero Gozalbo al teniente provisional de Infantería D. Benito Ferro Vaamonde, destinado en el Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (*colección Legislativa* núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Rodríguez López al teniente provisional de Infantería D. Tomás González López, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 13 (provisional), con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Laura Martín Feo al alférez provisional de Infantería don Juan Cubas Alfaro, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 8, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (*colección Legislativa* núm. 238).

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Destinos

Se confirman en los destinos que tienen y habían sido conferidos régis-

eventariamente antes de su ingreso en las Unidades Especiales a los sajentes del Arma de Infantería que se relacionan a continuación, promovidos a dicho empleo por haber terminado con aprovechamiento el curso de Transformación, por orden de 10 de junio de 1944. (D. O. núm. 153).

En las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

D. Alfonso Parriego Parriego.

En el batallón del Ministerio

D. Antonio Jorge Revilla.

En el Regimiento Infantaria Inmemorial núm. 1

D. Antonio Carrasco Loranca.
D. Serafín García Retanero Mora.
D. Pedro Vicente Vicente.

En el Regimiento de Infantería Loperto número 2

D. Manuel Casado Collado.
D. Manuel Chaparro Gordón.
D. Mateo García Rodríguez.
D. Manuel Gómez Simón.
D. Felipe Granados Blanco.
D. Jenaro Jiménez Márquez.
D. Vicente Madrano Alonso.
D. Juan Moreno Moreno.
D. Ricardo Ojeda Vázquez.
D. Juan del Pino Porras.
D. José Ramírez Vasílo.
D. José Romero Romero.
D. José Serrano Ruiz.
D. Manuel Valle García.
D. Francisco Venegas Frajaco.

En el Regimiento de Infantería Milán número 3

D. José Díaz López.
D. Hilario Fernández Hernández.
D. Miguel Juárez Lobo.
D. Pedro Martínez González.
D. Emilio Pérez Ríos.
D. José Rodríguez Esperón.
D. Manuel Rodríguez Fernández.
D. Leandro Valdés Torreiro.

En el Regimiento de Infantería Si- mancas núm. 4

D. Emilio García Bonvanya.
D. Basilio Muñoz Álvarez.
D. Félix Fraile Rodríguez.
D. Benigno Vázquez Rodríguez.

En el Regimiento de Infantería Co- vadonga núm. 5

D. Benito Caro Santos.
D. Antonio Tarrado Camacho.
D. Teodomiro Fernández de la Fuente.
D. Esteban Martín Ascasibar.
D. Santiago Teso Montes.

D. Luis Ramírez Gainzarain.
D. Carmelo Villegas Quintero.

En el Regimiento de Infantería Sa- boya núm. 6

D. José Herrero Segurado.
D. Amador Huete Martínez.
D. Andrés Ortiz Galindo.
D. Rogelio Pastor González.
D. Julián Recio Cirbián.

En el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

D. Sixto Díez Puente.
D. Attilano González Cardenal.
D. Francisco Ortiz Gómez.
D. Juan Palacios Falacios.
D. Elio Doro Simancas Vicente.
D. Vicente Vadillo Espiga.
D. Cecilio Vélez Pereda.
D. Sebastián Vivas Vega.

En el Regimiento de Infantería Za- mora núm. 8

D. Julián Carballeira Martín.
D. Jesús López Díaz.

En el Regimiento de Infantería So- ria núm. 9

D. José Martín Arroyo.

En el Regimiento de Infantería Cór- doba núm. 10

D. Antonio Tirado Expósito.

En el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

D. Luis Asztén Suero.
D. José Hernández Alonso.
D. Esteban Díez García.
D. Carlos González Prieto.
D. Antonio Serrano Cazot.

En el Regimiento de Infantería Ma- ragona núm. 12

D. Bernardo Darrío Raina.
D. Jesús Iriarte Ayans.
D. Juan Jiménez Hernández.
D. Agustín Marcos Oliva.
D. Manuel Sampedro Añes

En el Regimiento de Infantería Ma- llorca núm. 13

D. Saturnino Arranz González.
D. Juan Moreno Campos.
D. Abundio Orive Lozano.
D. Florián Pizarro del Barco

En el Regimiento de Infantería Te- tuán núm. 14

D. Manuel Alcalde Clavijo.
D. Alberto Arias Pérez.
D. Luis Fernández Díaz.
D. José Maestre Sarta.
D. Máximo Pérez Galligo.

D. Esteban Riaño Alarcia.
D. Augusto Larrañaga Valsa.
D. Melchor Vega Díaz.

En el Regimiento de Infantería Ba- tremadura núm. 15

D. Vicencio Díez Presa.
D. José González Cambrera.
D. Eduardo Guijarro Bajo.
D. Antonio Muñoz Salas.
D. Antonio Ruiz Macías.
D. Manuel Santisteban Rodríguez

En el Regimiento de Infantería Ca- tilla núm. 16

D. Stanislao Cuenda Calero.
D. Blas González Pizca.
D. Ricardo Quintana Solís.
D. Aurelio Quintanilla Guerra.
D. Alfonso Sánchez Llanos.

En el Regimiento de Infantería Es- paña núm. 18

D. Alejandro Aranz Pascual.
D. Cleo Casquero Torio.
D. Eutiquio Cermeño Martín.
D. Francisco Domínguez Andrade.
D. Marco de la Fuente Pinchete.
D. Miguel Iglesias Hermoso.
D. Marcelo Toribio Garduño.
D. Francisco Vázquez Osorio.

En el Regimiento de Infantería Pa- va núm. 19

D. Marcelino Álbalar García.
D. Rafael Campanero Torres.
D. José Infante Gallardo.
D. Francisco Jiménez Aguilar.
D. Simeón Vázquez Rodríguez.

En el Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20

D. Miguel Enrique Cordero.
D. Claudio de María García.

En el Regimiento de Infantería Vi- cayana núm. 21

D. Enrique Carrasco Caivo.
D. Francisco Lorenzo Martín.
D. Juan Salas Portela.
D. Manuel Serón Lozano.

En el Regimiento de Infantería Al- ágora núm. 22

D. Máximo Aspiroz Sanz.
D. Salvador Carmona Centeno.
D. José Herrera Guerrero.
D. Aurelio Mena Gallego.

En el Regimiento de Infantería Va- lencia núm. 23

D. Gregorio Bacarri Tejero.
D. Fabriziano Fernández Bernar- do.
D. Antonio Fernández Cosío.

*En el Regimiento de Infantería
Nápoles núm. 24*

- D. Teodoro Araújo Rodríguez.
- D. Santos Fernández Suárez.
- D. Francisco García Castilla.
- D. Alonso Jiménez Aluz.
- D. Antonio Marquez Fernández.
- D. Antonio Morales Valles.
- D. Bienvenido Rico Minguela.
- D. José Sainas Gómez.
- D. Juan Vélez Fernández.

*En el Regimiento de Infantería
Jaén núm. 25*

- D. Manuel Hernández Mendaña.
- D. Francisco Jiménez Vega.
- D. Juan Pantaleón Martín.

*En el Regimiento de Infantería
Badaoz núm. 26*

- D. Blas Abramo Dios.
- D. Máximo Uriel Gaya.

*En el Regimiento de Infantería
Argel núm. 27*

- D. Pedro Barroso Valencia.
- D. Pedro Gómez Vidal.
- D. Honorio Martín Lorenzo.
- D. Felipe Solís Rodríguez.

En el Regimiento de Infantería la Victoria núm. 28

- D. Jacinto Galindo Tomás.
- D. Evaristo González Varillas.
- D. Domingo Martín Píriz.
- D. Angel Valle Hernández.

En el Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

- D. Patricio Alcubilla del Grado.

En el Regimiento de Infantería Flan-
des núm. 30

- D. Angel Aguirrezábal Alutiz.
- D. Salvador Varea López.
- D. Benito Ochoa de Zuazola Goicoechea.
- D. Gumersindo Mendicote López.
- D. Sixto Rubio Martínez.
- D. Julio Vázquez Galar.

En el Regimiento de Infantería Astu-
rias núm. 31

- D. Jesús Busnadio Martín.
- D. José Cano Dato.
- D. Benedicto Esteban Estévez.
- D. Justo García Donica.
- D. Ladislao Guerra Cañas.
- D. Román Pérez Cid.

*En el Regimiento de Infantería
San Quintín núm. 32*

- D. Félix Bragado Pérez.
- D. Alfonso Conde Pozo.
- D. Esteban Fincias Espada.

- D. Juan García Chapa.
- D. Gonzalo García García.
- D. Perpetuo Nieto R. villa.
- D. Antonio Parra Casado.
- D. Mariano Pérez Fernández.

*En el Regimiento de Infantería
Alicante núm. 33*

- D. Jesús Antúnez Maldonado.
- D. Francisco Carbayo Santos.
- D. Guillermo Fernández Merchán.
- D. Miguel López Alba.
- D. Fernando Mateo Ruiz.
- D. Bautista Paredes Fajín.
- D. Leonardo Urrea Chasco.

*En el Regimiento de Infantería
Granada núm. 34*

- D. Ramón Peralta Vicaría.
- D. Antonio Pérez Piedra.
- D. Francisco Siles Arias.

En el Regimiento de Infantería To-
ledo núm. 35

- D. José Fascul Rodellino.
- D. Simón Pérez García.
- D. Emiliano Robles Lorenzo.

En el Regimiento de Infantería Bur-
gos núm. 36

- D. Isidro Cano Valencia.
- D. Andrés Canseco Domínguez.
- D. Higinio Gumersindo del Río.
- D. Antoni Moyano Muñoz.
- D. Esteban Patino Fonseca.

En el Regimiento de Infantería Or-
denes Militares núm. 37

- D. Anastasio Bermejo Martín.
- D. Honorio Giraldo Ramos.
- D. Manuel Grande Gallego.

*En el Regimiento de Infantería
León núm. 38*

- D. Lorenzo Acuña Gómez.
- D. Eladio Alonso Monterrubio.
- D. Julián Manrique García.
- D. Agustín Marín González.
- D. Luzardo Pascual Gutiérrez.
- D. Felipe Sebastián del Olmo.
- D. Feliciano Tenorio Moreno.

En el Regimiento de Infantería Can-
tabria núm. 39

- D. Francisco Bénitez Mansilla.
- D. Antonio Carmona Giménez.
- D. Julián Castaño Fiñuel.
- D. José Escribano Múrga.
- D. Pascasio Plaza Miquel.
- D. Manuel Sagrado García.
- D. Juan Vigil Marzo.

En el Regimiento de Infantería Se-
villa núm. 40

- D. Belisario Granja Varela.

En el Regimiento de Infantería Cá-
diz núm. 41

- D. Antonio Beltrán Vallacares.

En el Regimiento de Infantería Mur-
cia núm. 42

- D. Fulgencio Carrasco Madrid.
- D. Castor Pérez Pérez.
- D. Alberto Varela Spuch.
- D. Evaristo Veirás Kamos.

En el Regimiento de Infantería Ta-
rragona núm. 43

- D. Antonio Favorecido Fadín.
- D. Evelio Ferreiro Delgado.
- D. José Franco Ares.
- D. Antonio González Marzoa.
- D. Manuel Vega Pérez.

*En el Regimiento de Infantería
Mérida núm. 44*

- D. Eduardo Agulló Pita.
- D. Juan Clemente Andrés.

*En el Regimiento de Infantería
Garellano núm. 45*

- D. Ticiano Antón García.
- D. Abelardo Fernández Correa.
- D. José Gandarias Ibarra.
- D. Juan García Izquierdo.
- D. Arturo López Maturana.
- D. Eloy Martínez Losada.
- D. Ovidio Orive Salazar.
- D. Alejandro Pinedo Costresana.
- D. Eugenio Ruiz Sáez.

*En el Regimiento de Infantería
Mahón núm. 46*

- D. Camilo Veiga Arias.
- D. Ángel Verón Darrabás.

*En el Regimiento de Infantería
Palma núm. 47*

- D. Jaime Castillo Antequera.
- D. José García Martínez.
- D. Juan Mas Maestre.
- D. Miguel Torres Boned.

*En el Regimiento de Infantería
Tenerife núm. 49*

- D. Telesforo Alfonso Ramos.
- D. Mariano Andrés Soto.
- D. Robustiano Bencomo Rodríguez.
- D. Felipe Blasco Baquerano.
- D. José Burgos García.
- D. Julio Castillo Castellano.
- D. Domingo Díez Martín.
- D. Alejandro Domínguez San José.
- D. Vicente Fernández Cruz.
- D. José Fernández Igualada.
- D. Ramón García Salazar Ariza.
- D. Antonio González Ramos.
- D. Andrés González Ruiz.
- D. Rodrigo Herrero Sánchez.
- D. Eustaquio López Hidalgo.

- D. Antonio Morales Morales.
D. Miguel Muñoz Quesada.
D. Ricardo Pláceres Navarro.
D. Francisco Rodríguez Tejedor.
D. Francisco Uceda Rodríguez.
D. Leocadio Valle González.
D. Francisco Yagüe Escobar.

En el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

- D. Manuel Álvarez Martín.
D. David Arroyo Vidal.
D. José Blanco Guindin.
D. Raimundo Berja Martín.
D. Bernardino Campos Heredia.
D. Ladislao Garadeña González.
D. Emilio Glera del Campo.
D. José Mariña González.
D. Laureano Gutiérrez Gutiérrez.
D. Eduardo Iñiguez Rodríguez.
D. Alfonso Jiménez Vera.
D. Pedro López Calvo.
D. Guillermo López Fernández.
D. Gaspar Madariaga Heredia.
D. Efraim Marcos Marcos.
D. Gabriel Martínez Cena.
D. Juan Morcho Blázquez.
D. Ramón Ojeda Rodríguez.
D. José Pérez Rodríguez.
D. Tomás Pileño Mijares.
D. Joaquín Rodríguez García.
D. Julio Santos Moreno.

En el Regimiento de Infantería Melilla núm. 52

- D. Saturnino Canalejo Cabrera.
D. Antonio Cid Durán.
D. Antonio Fernández Campos.

En el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54

- D. Manuel García Fernández.

En el Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55

- D. Manuel López Gallardo.
D. Odilio Martínez Álvarez.

En el Regimiento de Infantería Ebro número 56

- D. Eduardo Alonso Suárez.
D. Pablo Fernández Moreno.
D. Urbano González González.
D. Cristóbal Marín Parra.

En el Regimiento de Infantería Belchite núm. 57

- D. Vidal Abejón Ortiz.
D. Angel González Luis.
D. Manuel Herráez Hernández.
D. Baldomero Vázquez Jorge.
D. Ventura Zambrano Rabazo.

En el Regimiento de Infantería Santa María de la Cabeza núm. 58

- D. Florencio Baglietto Avilés.
D. Manuel Cornejo Fernández.
D. Antonio Monge Cervantes.

En el Regimiento de Infantería Ultima núm. 59

- D. Antonio Alonso Vilches.
D. Modesto Blanco Gorostiza.
D. Anselmo Ortega Verdejo.
D. Ignacio Ortiz Lagares.
D. José Redilón Esteve.

En el Regimiento de Infantería Bailén número 60

- D. Ramón Lasanta Guridi.
D. Celestino Peña Benito.
D. Urbano San Pedro Rodríguez.
D. Juan Tobía Pérez.

En el Regimiento de Infantería Alcazar de Toledo núm. 61

- D. Ángel Colado Merino.

En el Regimiento de Infantería Brunete número 62

- D. Manuel Alonso Bajón.

En el Regimiento de Infantería Oviedo número 63

- D. Francisco García Sáez.
D. José González Negreira.
D. Antonio Morales Núñez.
D. José Rivero Irujo.

En el Regimiento de Infantería número 13 provisional

- D. Rufino Alonso Vela.
D. Vicente Gallén Guía.
D. Salvador González López.
D. Benigno Nogales Vivas.
D. Modesto Turienzo Largo.
D. Mariano Vidal Buisan.

En el Regimiento de Infantería número 14 provisional

- D. Felipe Cerezo Cortés.
D. Emeterio Herrero Bailea.
D. Francisco Martos Morilla.
D. José Meteas Colino.
D. Tomás Pieón Pablo.
D. Francisco Vicente Vicente.

En el Regimiento de Infantería número 15 provisional

- D. Agustín Altarriba Millán.
D. Domingo Castro González.
D. José García Ibáñez.
D. Alejandro Pérez Campos.
D. Sebastián Victoriano López.

En el Regimiento de Infantería número 19 provisional

- D. Secundino Beceiro Lago.
D. Antonio Casajús López.
D. Feliciano Jiménez Ara.

En el Regimiento de Infantería número 20 (provisional)

- D. José Ainet Sanz.
D. Andrés Alcalá Gil.
D. Máximo Corral Montes.
D. Vicente Gómez Flores.
D. Luis Salmerón Juste.

En el Regimiento de Infantería número 58 (provisional)

- D. José Alonso Vila.
D. Nicolás Martínez Martínez.
D. Francisco Santos Aral.
D. Juan Torres Gibert.

En el Regimiento de Infantería número 59 (provisional)

- D. Cándido Gutiérrez Rojo.
D. Antonio Pareda Rubio.
D. José Ramírez Martínez.

En el Regimiento de Infantería número 60 (provisional)

- D. Domingo Camino Ingelmo.
D. Francisco Codina Nadal.
D. Basilio Guijarro Olmedo.
D. Miguel Nicolau Bonet.
D. Francisco Riera Amengual.
D. Enrique Sánchez González.
D. Rafael Sánchez Rigo.
D. Miguel Sastre Jaumot.

En el Regimiento de Infantería número 63 (provisional)

- D. Ricardo Díez Iñiguez.
D. Luis López Ofría.

En el Regimiento de Infantería número 89

- D. Laureano Lorenzo Bartolomé.

En el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

- D. Mariano Bañez Santos.
D. Antonio Cañete Gómez de Aranda.
D. Antonio Cuesta Oríz de Elguru.
D. José Fortes Castellote.
D. José Lomelida Poyato.
D. Valentín Liz Grande.
D. Francisco Molina Romero.

En el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2.

- D. Jesús Freixinet Pérez.
D. Manuel González Sánchez.
D. Pedro Irlesias Gómez.
D. José Millán Temprado.
D. Rafael Rincón López.

En el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3.

- D. Eligio Alvarez Domínguez.
D. Manuel Bollo Guillén.

D. Miguel Juárez Moreno.
D. Luis López Fernández.
D. Antonio Martín Rivas.
D. Felipe Mayorga Sanz.
D. Urbano Ramiro Casado.
D. Vicente Roldán Trujillo.

En el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4.

D. Felipe Arriaga Cantillera.
D. Félix Blanco Blanco.
D. Pedro Marqués Rodríguez.
D. Julio Peña Álvarez.
D. Manuel Sanz Gracia.

En el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5.

D. Telesforo González Pacheco.
D. Manuel Jiménez González.
D. Juan López Blanes.
D. José Sánchez Arando.

En el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen número 6.

D. Pablo Escudero Yalamos.
D. Apolinario Fernández Portillo.
D. Fermín Martín de Benito.
D. Antonio Ruiz Carrascal.

En el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

D. Gaspar García Fernández.
D. Miguel Pintado Vargas.

En el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.

D. Cayetano Juan Torregrosa.
D. Bartolomé López Santos.
D. Rafael Pérez Rosado.
D. Benito Rosalén Delgado.
D. José Ruiz Elosezaga.
D. Pedro Soto Arcas.

En el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9.

D. Francisco Calabozo Justel.
D. Francisco Cuevas García.
D. Francisco Fuster Caidu.
D. Manuel González Gil.
D. Miguel Pérez González.
D. Félix Robles Martínez.

En el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10.

D. Joaquín Alba Hernández.
D. Francisco Blanco Romero.
D. Antonio Fernández Molina.
D. Angel Hernández Gallego.
D. Manuel López Valderrama.
D. Casiano Pallero López.
D. Jesús Vilacoba Díaz.

En el Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

D. Manuel Berral Ruiz.
D. Francisco Chavarri Artigas.
D. Juan García Sánchez.
D. Félix Gonzalo Bonilla.
D. Antonio Lozano Arcos.
D. José Miranda Miranda.
D. Eloy Rio Domínguez.
D. Cándido Sánchez Bricios.
D. Juan Sánchez Santos.
D. Manuel Trullen Sesma.

En la Plana Mayor de la Agrupación de Montaña núm. 2.

D. Adelmo Yebra Vázquez.

En la Plana Mayor de la Agrupación de Montaña núm. 3.

D. Ricardo Alquezar León.

En el batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. 1.

D. Martín Labarta Tresaco.
D. Amadeo Rivera Estévez.

En el batallón Cazadores de Montaña Aragón núm. 3.

D. Jesús Calvo Enciso.
D. Nicolás Lafuente Falcón.
D. Ramón Martíño Martínez.

En el batallón Cazadores de Montaña Alta de Tormes núm. 6.

D. Laureano Alegre Leiva.
D. Mariano Cuesta Cuesta.
D. Patricio Gómez Rebollo.
D. Manuel Gómez Nieto.
D. Andrés Martínez Sánchez.

En el batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. 7.

D. Manuel Aguas Pérez.
D. Luis Franco Pérez.

En el batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. 8.

D. Manuel Lambea Montes.
D. Manuel Valls Salinas.

En el batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. 9.

D. Eleuterio Alonso Rodríguez.

En el batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. 10.

D. Fortunato Ruiz Martínez.

En el batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. 11.

D. Teófilo López Muñoz.
D. José Vicente Peiró.

En el batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. 12.

D. Juan García Gallardo.
D. Ticiano García Jiménez.

En el batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. 13.

D. Antonio Navarrete Puertas.
D. Ambrosio Potoc Arcas.
D. Rufo Rojo Luque.

En el batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. 14.

D. Fernando Lahiguera Vela.

En el batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. 16.

D. Celedonio García Herrero.
D. Fermín Santa María Sancho.

En el batallón Cazadores de Montaña América núm. 19.

D. Fermín Gutiérrez Martín.

En el batallón Cazadores de Montaña Montejarra núm. 20.

D. Agustín Asiaín Garcés.
D. Angel Domínguez Rico.
D. Buenaventura Galdeano Corre.
D. Jesús Gastón Berraondo.
D. Pedro Tranche Proenza.
D. Jesús Zabal Garraza.

En el batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22.

D. Heliodoro Soret Lázaro.

En el batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. 23.

D. Marcelino González Díez.

En el batallón Independiente núm. 31.

D. José Díaz Hernández.
D. Cleofás Díaz Martín.
D. Elio García Martín.
D. Domingo Miró Moreno.
D. Carlos Machín Montalbán.
D. Sebastián Ramos Domínguez.
D. José Rubio Tallón.

En el batallón Independiente núm. 32.

D. Juan Andía Valencia.
D. Alcántara Barriga Alcántara.
D. José González Canal.
D. Antonio López Márquez.
D. Mariano Luengo Paco.
D. Juan Martín Martín.
D. Rafael Norte Padilla.
D. Amador Peña Martín.
D. Augusto Rio Río.
D. José Vera Segura.
D. José Vilels Puga.

En el batallón Independiente núm. 33

- D. Martín Atteta Margaláiz.
- D. Manuel Martín Concepción.
- D. Julio Ruiz Fernández.
- D. Urbano Salgado Balboa.
- D. Manuel Torru Betancort.
- D. José Urriarre Montero.

En el batallón de Recuperación de Material de Guerra núm. 2

- D. Antonio Briceno Castro.
- D. Modesto Díez Alonso.
- D. Faustino González Gómez.

Unidades Disciplinarias de soldados trabajadores

D. Aurelio García Rozas, en el batallón núm. 91.

- D. Vicente Palau Sirvent en el batallón núm. 92.

D. Felipe de las Heras Bravo, en el batallón núm. 93.

D. Manuel Iglesias Sánchez, en el batallón núm. 93.

D. Eladio Díaz Fontán, en el batallón núm. 94.

D. David Ferro Rodríguez, en el batallón núm. 94.

D. Francisco Benítez Medeiros, en el batallón núm. 96.

D. Antonio Casado Vicaría, en el batallón núm. 97.

D. Adolfo de la Fuente Perona, en el batallón núm. 97.

En la Compañía de Destinos del Cuartel General de la Capitanía General de Canarias

D. Romualdo Abril Fallado.

En la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

D. Efraín Tomé Sanz.

Comisiones Inspectoras de Mutilados

D. Gregorio Domínguez Ramos, Provincial de Ciudad Real.

D. Cayo Cañabalo Rodríguez, Comarcal de Astudillo.

D. Marino Montesos Andrés, Comarcal de Benavente.

D. Salvador Lerena Ureta, Comarcal de Nájera.

D. Emilio del Río Pérez, Comarcal de Castrojeriz.

Servicio de Automovilismo

D. Daniel Arribas de Diego, en el Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército.

D. Antonio Cárdenas Ramírez, en la Base de Automóviles de Segovia

D. Lázaro González Escrivano, en el Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército.

D. Manuel Letrán Gutiérrez, en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

D. Emilio Martínez Gento, en el

Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército.

D. Crisanto Pérez Alcubilla, en la Base de Automóviles de Segovia;

Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas

D. José Cotán Carmona, en la primera Agrupación.

D. Constantino Quiñónez Flores, en la cuarta Agrupación.

D. Andrés Ruiz Cabrera, en la primera Agrupación.

En el Depósito de Concentración de Miranda de Ebro

D. Eliseo González Gómez.
Madrid, 17 de julio de 1944.

Asenso

ARTILLERIA

Agregados

He dispuesto que los jefes y oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales han pasado a la escala complementaria por orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 152), que se encuentran actualmente en situación de disponible forzoso, continúen en la misma y agregados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se indican, en las condiciones que determina el artificio 21 de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102):

Teniente coronel D. Manuel Gamba Muñiz, a la Fábrica de Armas de Oviedo.

Otro, D. Rafael Villegas Romero, al Regimiento de Artillería núm. 4.

Comandante D. Emilio Martínez Simón, al Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Hilario Esponera Andrés, al Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Antonio Foo Martín, al Grupo de Automovilismo del IV Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Guzmán Peña Santamaría, al Regimiento de Artillería núm. 23 (provisional).

Otro, D. Joaquín Gil del Río, al Regimiento de Artillería núm. 32.

Capitán D. Francisco Sencinales Arias, al Regimiento de Artillería número 14.

Otro, provisional, D. José Martín Gil, al batallón de Automóviles de Marruecos.

Teniente D. Alfonso García López, a la Maestranza de Tetuán.

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Alme-

ria, a partir del día 10 de mayo último, y en las condiciones que determina el decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán provisional (teniente efectivo), de la escala activa de Artillería D. Manuel Calduch Legido, del Regimiento del Arma núm. 72, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Ascensos

Por hallarse declarados aptos para el ascenso y existir vacantes del empleo superior producidas por pase a situación de retirada de los jefes y oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares a que se refiere la orden de 6 del corriente mes (D. O. núm. 152), se concede el ascenso a los oficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, en el que distinguirán la antigüedad de 6 de julio de 1944, quedando los comandantes en situación de disponible forzoso en las plazas que se indican y confirmados los capitanes en los destinos que como tenientes vienen actuamente desempeñando, o situación en que se encuentran:

A comandante

Capitán D. Leopoldo Cantó Correa, le los Servicios de Intendencia de Pontevedra, en Pontevedra.

Otro, D. Manuel Jassó Sastre, de la Capitanía General de Baleares, en Palma de Mallorca.

Otro, D. Juan Bejo Tió, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 42, en León.

Otro, D. José Lanzos Serrano, de la Auditoría de Guerra de la octava Región, en La Coruña.

Otro, D. Adolfo López López, del Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército, en Sevilla.

A capitán

Teniente D. Mariano Alegre Laborde, del Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Cipriano Viú Heus, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 26.

Otro, D. Antonio Cánovas Serrano, de los Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría de Burgos.

Otro, D. Luis Serrano Millán, de los Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría de Madrid.

Otro, D. Juan Hernández Díez, del Gobierno Militar de Valladolid.

Otro, D. Miguel Milla Ribera, disponible forzoso en la cuarta Región.

Otro, D. Jerónimo Espejel Lorenzo, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Julio Hostaled Belyer, disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Miguel Nasarre Corvinos División 52.

Otro, D. Vicente Andrés Puigcerver, disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Emeterio Piqueras Cermeno, disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. Rigoberto Sanchidrián Manzanares, disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Francisco Araujo Iglesias del Gobierno Militar de Valladolid.

Teniente, D. Julio García Apellániz del Depósito de Intendencia de Logroño.

Otro, D. Juan Delgado Oliva, disponible forzoso en la cuarta Región.

Otro, D. Clemente Rodríguez Díaz, de la Capitanía General de Canarias.

Otro, D. Juan Guedes Ríñez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.

Otro, D. Julián Ortega Sánchez, disponible forzoso en la tercera Región.

Madrid, 15 de julio de 1944.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de brigadas, sargentos y cabos músicos del Arma de Infantería, existentes en las Músicas Militares que se relacionan, correspondientes a los turnos de libre elección y provisión normal, las que serán obligatoriamente solicitadas por todo el personal aprobado en la orden de 7 de julio de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 157) y por aquellos que no tengan actualmente destino asignado por este Ministerio.

Los destinos de libre elección correspondientes a la música del batallón de Infantería del Ministerio, serán solicitados por instancia dirigida a este Ministerio (Subsecretaría). Los de los Tercios de La Legión serán igualmente solicitados remitiendo la instancia al General Jefe del Ejército de Marruecos, debiendo acompañar todas con los documentos prevenidos en el artículo sexto de la citada orden. Los destinos de provisión normal serán solicitados por medio de papeleta reglamentaria, con arreglo al artículo noveno de la misma orden; tanto las instancias como las papeletas han de ser cursadas por conducto reglamentario, en el plazo de diez días,

contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, haciendo constar en las mismas la orden de ascenso y el instrumento con que han aprobado:

VACANTES DE LIBRE ELECCION

En la música del batallón del Ministerio del Ejército

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si bemol, una de bajo.

De cabo músico.—Una de fliscorno si b., una de trombón, una de bajo.

En la música del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión

De brigada músico.—Una de flauta, una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b.

De sargento músico.—Una de trombón.

De cabo músico.—Una de oboe, una de trompeta, una de fliscorno si bemol, una de trompa mi b., una de bombardino.

En la música del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión

De brigada músico.—Una de fliscorno si b., una de trompeta, una de bajo.

De sargento músico.—Dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de flauta, una de requinto mi b., dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón barítono mi b., una de fliscorno si b., dos de trompeta, dos de trompa mi b., una de trombón, dos de barítono metal si b., una de bombardino, una de bombo.

En la música del Tercio D. Juan de Austria, tercero de La Legión

De brigada músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si b., una de trompeta.

De sargento músico.—Una de flauta, una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe, dos de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., dos de trompa mi b., una de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

DE PROVISION NORMAL

En la música de la Academia General Militar

De sargento músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe, una de requinto mi b., cinco de clarinete si b., una de fagot, una de fliscorno si bemol, una de trompeta, dos de trompeta mi b., dos de trombón, dos de barítono metal si b., dos de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música de la Academia de Infantería

De brigada músico.—Una de flauta, una de fliscorno si b., una de bombardino.

De sargento músico.—Una de oboe, dos de clarinete si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe, una de requinto mi b., seis de clarinete si bemol, una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de saxofón barítono mi b., una de fagot, una de fliscorno si b., dos de trompeta, dos de trompa mi b., una de trombón, dos de barítono metal si b., una de bombardino, dos de bajo, una de caja

En la música de la Academia de Artillería

De brigada músico.—Una de trompeta.

De sargento músico.—Una de flauta, una de oboe, una de saxofón tenor si bemol, una de bombardino.

De cabo músico.—Una de trompeta, una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo.

En la música de la Academia de Ingenieros

De brigada músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de fliscorno si bemol, una de bombardino.

De sargento músico.—Una de saxofón tenor si b.

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de fliscorno si bemol, una de trompeta, una de bombardino, una de caja.

En la música de la Academia de Intendencia

De brigada músico.—Una de trompeta.

De sargento músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de bombo.

De cabo músico.—Tres de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de baúl, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

De brigada músico.—Una de bombardino.

De sargento músico.—Una de requinto mi b.

De cabo músico.—Tres de clarinete si b., una de saxofón tenor si b.,

una de trompeta, una de fliscorno si bemol, una de trompa mi b., una de trombón.

En la música del Regimiento de Infantería Lepeño núm. 2

De brigada músico.—Una de flauta, una de bombardino.

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe, una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de trompa mi b., una de bombardino, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Málaga núm. 3

De brigada músico.—Una de saxofón contralto mi b.

De sargento músico.—Una de flauta, una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de trombón.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de bombardino, una de bajo.

En la música del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4

De brigada músico.—Una de clarinete si b., una de fliscorno si b.

De sargento músico.—Una de clarinete si b., una de fliscorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bajo, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

De brigada músico.—Una de trompeta, una de bombardino.

De sargento músico.—Una de oboe, una de requinto mi b., una de bajo.

De cabo músico.—Dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., dos de trompa mi b., una de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

De brigada músico.—Una de fliscorno si b., una de bombardino.

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de trompeta.

De cabo músico.—Una de fliscorno si b., una de trompa mi b., una de trombón, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8

De brigada músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de fliscorno si b.

De sargento músico.—Una de flauta, dos de clarinete si b., Una de saxofón tenor si b., una de trombón.

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno, una de flauta, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Soria núm. 9

De sargento músico.—Una de saxofón, tenor si b.

De cabo músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., dos de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una caja.

En la música del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10

De cabo músico.—Una de oboe, una de saxofón contralto mi b., una de fliscorno si b., dos de trompa mi b..

En la música del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

De brigada músico.—Una de trompeta, una de fliscorno si b.

De sargento músico.—Dos de clarinete si b., Una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b.

De cabo músico.—Una de oboe, una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., dos de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12

De brigada músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de bombardino.

De sargento músico.—Una de flauta, una de oboe, una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de trompa mi b., tres de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13

De brigada músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de bombardino.

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de trompeta, una de trombón.

De cabo músico.—Una de oboe, una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de trompeta, dos de

trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14

De sargento músico.—Una de bombardino.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de fliscorno si b., dos de trompeta mi b., dos de trombón, una de bombardino.

En la música del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

De brigada músico.—Una de requinto mi b.

De sargento músico.—Una de flauta, una de saxofón tenor si b.

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de fliscorno si b., dos de trompa mi b., una de trombón, una de bombardino, una de bajo.

En la música del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16

De brigada músico.—Una de trompeta.

De sargento músico.—Una de flauta, una de fliscorno si b., una de trombón, una de bombardino.

De cabo músico.—Una de oboes, dos de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17

De sargento músico: Una de requinto mi b., una de saxofón tenor si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de trompeta, una de fliscorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería España núm. 18

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe, una de saxofón contralto mi b., dos de trompeta una de fliscorno si b., una de trombón, una de bombardino, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19

De brigada músico.—Una de requinto mi b., una de saxofón contralto mi b., una de fliscorno si b., una de bombardino.

De sargento músico.—Una de flauta, una de saxofón tenor si b.

De cabo músico.—Una de oboe, dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de fliscorno si b., una de bombardino.

una de trompeta, una de fliscorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

De sargento músico.—Una de bajo.

De cabo músico.—Una de saxofón tenor si b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo; una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21

De brigada músico.—Una de trompeta, una de bajo.

De sargento músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de trompa mi b., una de bombo.

De cabo músico.—Una de saxofón contralto mi b., Una de fliscorno si b., una de trompa mi b., tres de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Alava núm. 22

De brigada músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si bemol, una de trompeta, una de fliscorno si b., una de bombardino.

De sargento músico.—Una de flauta, una de oboe, una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de trombón, una de bajo.

De cabo músico.—Tres de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tener si bemol, una de trompeta, una de fliscorno si b., dos de trompa mi bemol, dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si bemol, una de fliscorno si b., una de bombo.

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., Una de trompa mi b., Una de trombón, una de bajo.

En la música del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24

De brigada músico.—Una de requinto mi b.

De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b., una de saxofón tener si b., una de fliscorno si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de fliscorno si b., dos de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25

De sargento músico.—Una de clarinete si b.

De cabo músico.—Una de trompa mi b., una de trombón.

En la música del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26

De brigada músico.—Una de bombardino.

De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de bombo.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tener si b., una de fliscorno si b., tres de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Arget núm. 27

De brigada músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de trompeta.

De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b., una de trombón.

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de fliscorno si b., dos de trombón, una de bombardino, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería la Victoria núm. 28

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si bemol, una de bombardino.

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de fliscorno si b., una de trombón, una de bombardino, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

De brigada músico.—Una de fliscorno si b.

De cabo músico.—Dos de clarinete si bemol, una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30

De sargento músico.—Una de oboe, una de requinto mi b., una de saxofón contralto mi b., una de trombón.

De cabo músico.—Tres de clarinete si b., una de saxofón contralto mi bemol, una de saxofón tenor si b., una de flauta, una de fliscorno si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de fliscorno si b., una de trompa mi b., una de trombón, una de bombardino, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Sán Quintín núm. 32

De sargento músico.—Una de flauta, una de saxofón contralto mi b.

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de fliscorno si bemol, tres de trombón.

En la música del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de fliscorno si b., una de flauta mi b.

De erbo músico.—Dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Granada núm. 34

De brigada músico.—Una de clarinete si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de bombardino.

De sargento músico.—Una de oboe, una de requinto mi b., una de saxofón contralto mi b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de flauta, una de fliscorno si b., una de trompeta mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de caja

En la música del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35

De brigada músico.—Una de fliscorno si b.

De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de trompa mi b., una de bajo.

De cabo músico.—Dos de clarinete si bemol, una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36

De brigada músico.—Una de trompeta mi b., una de fliscorno si b.

De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b.

De cabo músico.—Dos de clarinete si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de trompa mi bemol, dos de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

De brigada músico.—Una de clarinete si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de bajo.

De sargento músico.—Una de oboe, una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de trombón, una de bombardino.

De cabo músico.—Dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de bajo.

mi b., una de saxofón tenor si b., una de trombete, una de fliscorno si b., dos de trompa mi b., una de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería León núm. 38

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de saxofón contralto mi b.

De cabo músico.—Una de trombón, una de bajo, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40

De brigada músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de trompeta.

De sargento músico.—Una de flauta, una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de trombón, una de bombardino.

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41

De brigada músico.—Una de requinto mi b., una de fliscorno si b., una de bombardino.

De sargento músico.—Una de flauta, una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42

De brigada músico.—Una de flauta.

De sargento músico.—Una de trombón, una de bajo.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., dos de trompa mi bemol, dos de trombón, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43

De brigada músico.—Una de saxofón contralto mi b.

De sargento músico.—Una de flauta, dos de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe,

dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de trompeta, una de istorno si b., una de trompa mi b., los de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44

De brigada músico.—Una de flauta, una de fliscorno si b.

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si b.

De cabo músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de trompa mi b., los de trombón, una de bajo.

En la música del Regimiento de Infantería Gerallano núm. 45

De brigada músico.—Una de requinto mi b., una de bombardino.

De sargento músico.—Una de flauta, una de saxofón tenor si b., una de trompa mi b.

De cabo músico.—Una de oboe, una de fliscorno si b., una de trompa mi b., una de fliscorno si b., una de trompeta, una de bombardino, una de clarinete si b.

En la música del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46

De brigada músico.—Una de requinto mi b., una de fliscorno si b., una de trompeta.

De sargento músico.—Una de clarinete si b.

De cabo músico.—Una de oboe, una de fliscorno si b., una de trompa mi bemol, una de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Palma núm. 47

De brigada músico.—Una de saxofón contralto mi b.

De sargento músico.—Una de flauta.

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48

De brigada músico.—Una de clarinete si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de bombardino.

De sargento músico.—Una de requinto mi b., dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de trompa mi b., tres de trombón, un de bombardino, una de bajo, una de caja.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi bemol, una de saxofón tenor si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49

De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b.

De cabo músico.—Una de trompeta, dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

De brigada músico.—Una de trompeta, una de bajo.

De sargento músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de trompa mi b., una de bombardino.

En la música del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52

De brigada músico.—Una de trompeta.

De sargento músico.—Una de saxofón tenor si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de fliscorno si b., una de trompeta, una de bombardino, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería África núm. 53

De brigada músico.—Una de flauta, una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de fliscorno si b.

De sargento músico.—Una de oboe, una de requinto mi b., una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de trombón, una de bombo.

De cabo músico.—Dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., dos de trompa mi bemol, dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54

De brigada músico.—Una de flauta, una de saxofón contralto mi bemol.

De sargento músico.—Una de oboe, una de saxofón tenor si b., una de trompa mi b., una de trombón, una de bajo.

De cabo músico.—Dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la música de la Agrupación de Montaña núm. 1

De brigada músico.—Una de bajo.

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de trompeta.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de trompa mi b., una de bajo, una de bombo.

En la música de la Agrupación de Montaña núm. 2

De brigada músico.—Una de fliscorno si b., una de bombardino.

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de saxofón contralto mi b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si bemol, una de fliscorno si b., una de trompeta, una de trompa mi b., una de trombón, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música de la Agrupación de Montaña núm. 3

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de bajo.

De cabo músico.—Una de flauta, dos de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de trompeta, dos de trombón, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música de la Agrupación de Montaña núm. 4

De brigada músico.—Una de bajo.

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si bemol, una de fliscorno si b., una de trompeta.

De cabo músico.—Una de flauta, dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de trompeta, una de trompa mi b., una de trombón, una de bajo, una de bombo.

En la música de la Agrupación de Montaña núm. 5

De sargento músico.—Una de bajo.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de fliscorno si b., una de trompeta, una de trompa mi b., una de trombón, una de bajo, una de bombo.

En la música de la Agrupación de Montaña núm. 6

De sargento músico.—Una de flauta, una de requinto mi b., una de clarinete si b., una de trompeta, una de bajo.

De cabo músico.—Dos de clarinete si b., una de fliscorno si b., una de trompeta, una de trompa mi b., dos de trombón, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música de la Agrupación de Montaña núm. 7

De sargento músico.—Una de clarinete si b., una de trompeta.

De cabo músico.—Una de flauta, una de fliscorno si b., una de trompeta, una de bajo, una de bombo.

En la música de la Agrupación de Montaña núm. 8

De sargento músico.—Una de trompeta.

De cabo músico.—Dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de trompeta, dos de trombón una de bajo, una de bombo.

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Destinos

He resuelto que los cabos y soldados que se relacionan a continuación pasen destinados a los Cuerpos de África que se indican, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 8 de junio de 1938 (C. L. núm. 186), restablecidos por la orden de 20 de marzo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 66), conforme tienen solicitado, causando alta y baja en la próxima revista de comisario:

Al Grupo de Tiradores de Ifni

Soldado José Moreno Sánchez, de la Academia de Transformación de Infantería de Guadaluera.

Otro, Leonardo Galán Rosado, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Al Regimiento de Zapadores núm. 9

Soldado Juan José Cintas Rodríguez, del Regimiento de Fortificación núm. 4.

Al Regimiento de Zapadores núm. 10

Cabo primero Adolfo Hernández Alonso, de la Unidad de Tropas de la Academia de Ingenieros del Ejército.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Cabo segundo Manuel Usual Cuesta, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán

Soldado Antonio Castro Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Al Grupo de Artillería antiaérea Independiente de Marruecos

Cabo segundo Cándido Brajos Biedma, del Regimiento de Artillería número 16.

A la Agrupación de Intendencia número 9

Cabo segundo Antonio Blanco Maezo, de la Unidad de Tropas de la Academia de Transformación de Intendencia (Avila).

Al Grupo de Automóviles del X Cuerpo de Ejército

Soldado Cándido González Picón, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Galicia.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Cabo primero Julio Martínez González, del Regimiento de Infantería Brunete núm. 62 (carros de combate).

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pávivas, lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confirman las leyes de 13 d. enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la relación que se acompaña, que empieza con don Juan Rico Navas y termina con doña Odilia Ferrer Celma, cuyos herederos pasivos se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que d. orden déj excelentísimo señor General Presidente participó a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 6 de julio de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barranco.

Excmo. Sr. ...

RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Rco Navas			
Doña Edwarda Marín Ortiz	Padres	Tercio Lacar	Afférez D. Juan Rico Marín
D. Manuel Lema Ruz	Idem	Infantería 29	Afférez D. José Lema Arroyo
Doña Consuelo Arroyo Vázquez			
D. Luis Manzano Pico	Idem	B. Amedoras. 7	Sargento D. Manuel Manzano Grande
Doña Joaquima Grande Martín			
D. José Mosquera González	Idem	Infantería 25	Sargento D. Ramón Mosquera Paz
Doña Josefa Paz López			
D. Benito García Sánchez	Idem	Infantería 31	Sargento D. Mariano García Sánchez
Doña Andrea Sánchez Martín			
D. José Castro Illán	Idem	Legión	Sargento D. Benito Castro Lombao
Doña Amalia Lombao López			
D. Antonio Ropero Bermúdez	Idem	Infantería 6	Cabo Antonio Ropero Morales
Doña Purificación Morales Rosua			
D. José Pérez Fontanillo	Idem	Infantería 8	Cabo Emilio Pérez Gil
Doña Antonia Gil Muñoz			
D. Santiago Martínez Sanz	Idem	Infantería 17	Cabo Manuel Martínez Coba
Doña Isidora Coba Alonso			
D. Miguel Pastor Fernández	Idem	Infantería 18	Cabo Teófilo Pastor Royuela
Doña Constantina Royuela Esteban			
D. Miguel Toda Serra	Idem	Idem	Cabo José Toda Bargallo
Doña Asunción Bargallo Sabate			
D. Agustín Prado Aparicio	Idem	Infantería 23	Cabo Leureano Prado Pérez
Doña Julia Pérez Huergo			
D. Santiago Luengo Carrascal	Idem	Infantería 25	Cabo Ezequiel Luengo Lorenzo
Doña Ana Lorenzo Garrote			
D. Pedro Agüerralde Agüerralde	Idem	F. E. T. Pamplona	Cabo Antonio Agüerralde Echegaray
Doña Francisco Echegaray Andiarena			
D. Benigno Miranzo de las Heras	Idem	Regulares 4	Cabo Francisco Miranzo López
Doña María López Collado			
D. José Martín Madre	Idem	Artillería 9	Cabo Juan Martín Gascón
Doña Manuela Gascón Peña			
D. Senén Martínez Martínez	Idem	Infantería 1	Soldado Darío Martínez Calzada
Doña Nieves Calzada Vesga			
D. José Garrido Pampín	Idem	Idem	Soldado Manuel Garrido Loureiro
Doña Pilar Loureiro Garrido			
D. Francisco Larrey Lleida	Idem	Infantería 3	Soldado Francisco Larroy Villas
Doña María Villas Palencia		F. E. T. Zaragoza	Falangista Luis Larroy Villas
D. Eduardo Lebrato Gamero	Idem	Infantería 3	Soldado José Lebrato Sánchez
Doña Margarita Sánchez Rastrojo			
D. Agustín Peña Rubio	Idem	Infantería 7	Soldado Ramón Peña Gil
Doña Vicenta Gil Parra			

E CITA

Pension anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Ob- ser- vacio- nes...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		17	noviembre	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	4
4.000,00	5.000,00		27	diciembre	1938	Idem	Cabra	Idem	3
3.500,00	4.500,00		8	septiembre	1937	Cáceres	Plasencia	Cáceres	5
3.500,00	4.500,00		14	agosto	1938	La Coruña..	Mesia	La Coruña..	
2.160,00	4.500,00		2	noviembre	1938	Avila	Navalacruz	Avila	
3.500,00	4.500,00		21	julio	1938	Lugo	Robra	Lugo	
795,50	2.160,00		30	marzo	1938	Sevilla	Lantejuela	Sevilla	3
795,50	2.160,00		30	septiembre	1938	Cádiz	Algeciras	Cádiz	
795,50	2.160,00		24	diciembre	1937	Guadalajara ..	Torrecuadrado de Molina ..	Guadalajara ..	
795,50	2.160,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	23	diciembre	1937	Burgos	Villaba de Esgueva	Burgos	6
795,50	2.160,00		1	abril	1938	Tarragona ..	Montroig	Tarragona ..	
795,50	2.160,00		9	octubre	1937	Zamora	Cubo de Benavente	Zamora	
795,50	2.160,00		20	enero	1942	Idem	Villamor de la Ladre...	Idem	
795,50	2.160,00		15	septiembre	1937	Navarra	Narvarre	Navarra	
1.565,00	2.160,00		31	agosto	1936	Cuenca	Mota de Altarejos	Cuenca	
795,50	2.160,00		29	julio	1937	Zaragoza ..	Zaragoza	Zaragoza	3
693,50	795,50		26	junio	1938	Burgos	Villarta de Bureba	Burgos	
693,50	795,50		22	abril	1937	La Coruña..	Seaya	La Coruña..	
693,50	795,50		29	agosto	1937	Huesca	San Esteban de Literas.	Huesca	
693,50	795,50		14	octubre	1938	Badajoz	Valencia de Mombuey...	Badajoz	
693,50	795,50		3	febrero	1939	Cáceres	Gargantilla	Cáceres	
693,50	795,50		31	julio	1938				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Nicolás Lauría González Doña Eusebia Espilla Ibarra	Padres	Infantería 7	Soldado Pío Lauría Espilla
D. Severiano Berasategui Otegui Doña Nicanora López de Aberasturi y Martínez de Iarduya	Idem	Idem	Soldado Zacarías Berasategui López de Abe
D. Mariano González González Doña Dolores Novoa Barreiro	Idem	Infantería 17	Soldado Antonio González Novoa
D. Santos Revuelto Ruiz Doña Francisca Revuelto Andrés	Idem	Idem	Soldado Antonio Revuelto Revuelto
D. Anselmo Gracia Orecilla Doña Sebastiana Lanis Pérez	Idem	Idem	Soldado Pedro Gracia Lancis
D. Teodoro Gracia Gracia Doña Hermengilda Lezcano Lobera	Idem	Idem	Soldado José Gracia Lezcano
D. Elías Leboreiro Rodríguez Doña Basilia Muleiro	Idem	Infantería 18	Soldado José Leboreiro Muleiro
D. José Méndez Botana Doña Dolores Ferreiro Sánchez	Idem	Infantería 20	Soldado Pedro Méndez Ferreiro
D. Alejandro Ibáñez de Garayo Basterra Doña María Nieves López de Armentia	Padres	Infantería 21	Soldado Salvador Ibáñez de Garayo y López Armentia
D. Aniceto Guanter Lleonsi Doña Mercedes Pujol Rosell	Idem	Infantería 23	Soldado Pedro Guanter Pujol
D. José Serrano Melchor Doña Cataina Pintor Ojeda	Idem	Infantería 27	Soldado Isidro Serrano Pintor
D. Juan Pérez Martín Doña Josefina Martín Pablos	Idem	Idem	Soldado Adrián Pérez Martín
D. Félix Martín Vicente Doña Consuelo Amores Vidal	Idem	Infantería 28	Soldado Ángel Martín Amores
D. Ramón Cajaraville Alvarez Doña Dolores Campos Mego	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Cajaraville Campos
D. Ambrosio Martín Blanco Doña María García Panagua	Idem	Idem	Soldado Jacinto Joaquín Martín García
D. Epifanio Pérez Martín Doña Florentina Bravo Margotán	Idem	Idem	Soldado Segundo Pérez Bravo
D. Andrés Cañal Fernández Doña María Prieto Domínguez	Idem	Idem	Soldado Severino Cañal Prieto
D. Ramón Sánchez Serrano Doña Josefa Estébanez Farto	Idem	Infantería 30	Soldado Juan Sánchez Estébanez
D. Bernardino Gómez Martínez Doña Socorro Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Soldado Ricardo Gómez Rodríguez
D. Melchor Viñas Zorreras Doña Ana Grasa Asua	Idem	Idem	Soldado Antonio Viñas Grasa
D. Emilio Méndez Rodríguez Doña Florentina López Lledo	Idem	Idem	Soldado José Méndez López

Resolución anual o se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		19	junio	1938	Vizcaya	Erandio	Vizcaya	
693.50	795.50		21	julio	1937	Alava	Albéniz	Alava	
693.50	795.50		19	febrero	1937	Orense	San Pedro	Orense	
693.50	795.50		16	octubre	1938	Zaragoza	Monterde	Zaragoza	
693.50	795.50		1	septiembre	1937	Teruel	Torrecilla del Rebollar ..	Teruel	
693.50	795.50		7	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693.50	795.50		16	diciembre	1937	Orense	Pendo	Orense	
693.50	795.50		9	octubre	1937	La Coruña	Prades	La Coruña	
693.50	795.50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	7	abril	1937	Alava	Andollu	Alava	
693.50	795.50		12	marzo	1938	Girona	Bellcaire	Girona	3
693.50	795.50		13	noviembre	1936	Cáceres	Hiergenjue	Cáceres	
693.50	795.50		24	agosto	1937	Idem	Casas de San Bernardo	Idem	
693.50	795.50		23	julio	1937	Salamanca	Alconada	Salamanca	
693.50	795.50		22	febrero	1937	La Coruña	Tre	La Coruña	
693.50	795.50		30	diciembre	1938	Cáceres	Ahigal	Cáceres	
693.50	795.50		8	marzo	1939	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693.50	795.50		21	junio	1937	León	Benuza	León	
693.50	795.50		12	noviembre	1938	Idem	Valderradas	Idem	
693.50	795.50		3	enero	1939	Pontevedra	El Rosal	Pontevedra	
693.50	795.50		23	agosto	1938	Huesca	Villanúa	Huesca	
693.50	795.50		20	agosto	1938	Oviedo	Illano	Oviedo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSAS
D. Cándido García López	Padres	Infantería 30	Soldado Enrique García López
Doña Socorro López Carmilla			
D. Jerónimo Pérez Lugo	Idem	Infantería 31	Soldado Máximo Pérez Santos
Doña Obdulia Santos Fernández			Soldado Daniel Pérez Santos
D. Enrique Gómez Ayllagas	Idem	Infantería 32	Soldado Agapito Gómez Valle
Doña Filomena Valle Pascual			
D. Joaquín Conde Balilio	Idem	Idem	Soldado Fernando Conde Comesaña
Doña Dolores Comesaña González			
D. Antonio Morato Benítez	Idem	Infantería 33	Soldado José Morato Ayllón
Doña Dolores Ayllón Vaidertams			
D. Pedro Moreno Moreno	Idem	Idem	Soldado Pedro Moreno Reyes
Doña Antonia Reyes Castro			
D. Alejandro Vilarino Sanmartín	Idem	Infantería 35	Soldado Luis Vilarino Ramírez
Doña Consuelo Ramírez Cereijo			
D. Delfín Mangana Quintela	Idem	Infantería 37	Soldado Domingo Mangada Caballero
Doña Concepción Caballero Pérez			
D. Juan Ramírez Cruz	Idem	Infantería 39	Soldado Sebastián Ramírez Suárez
Doña Julia Suárez García			
D. Manuel Fernández Garón	Idem	Infantería 74	Soldado Antonio Fernández Vázquez
Doña María Vázquez Gómez			
D. Vicente Rodríguez Plaza	Idem	Infantería 86	Soldado Santos Rodríguez Amo
Doña Dorothea Amo González			
D. Francisco Iglesias Vivas	Idem	Idem	Soldado Diego Iglesias Iglesias
Doña Magdalena Iglesias Expósito			
D. Enrique Gómez Ruiz	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista Alvaro Gómez Maza
Doña Herminia Maza Abascal			
D. Pedro Galván Trapote	Idem	F. E. T. León	Falangista Moisés Galván Galván
Doña Manuela Galván Santamaría			
D. Atilano González Álvarez	Idem	Idem	Falangista Ismael González Pérez
Doña Eloisa Pérez Valdárcel			
D. Fernando Castells Saurina	Idem	F. E. T.	Falangista Fernando Castells Lluell
Doña Teresa Lluell Gran			
D. Victor Evaglio Ruiz Sánchez	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista Antonio Ruiz Rodríguez
Doña Julia Rodríguez Fernández			
D. Pascual González de Lera	Idem	F. E. T. Soria	Falangista Francisco González del Valle
Doña Margarita del Valle Martín			
D. Mariano Falcón Falcón	Idem	Legión	Legionario Justo Falcón García
Doña Eugenia García Álvarez			
D. José Martínez Gigante	Idem	Idem	Legionario José Martínez Canay
Doña Josefina Cañay Dece			
D. José González Varela	Idem	Idem	Legionario Salvador González Mosquera
Doña Germana Mosquera Calveté			
D. Grégorio Martín González	Idem	Idem	Legionario Cándido Martín Calvo
Doña Modesta Calvo Huidalgo			

Anual les ede tas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		O- bservaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		22	diciembre	1937	Lugo	Betanzos	Lugo	
693,50	795,50		23	julio	1938	León	Palacios de la Valduerna	León	
693,50	795,50		30	abril	1938	Soria	Ucero	Soria	
693,50	795,50		15	junio	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra	
693,50	795,50		8	octubre	1936	Cádiz	Puerto Serrano	Cádiz	
693,50	795,50		25	diciembre	1936	Huelva	El Cerro de Andevalo...	Huelva	3
693,50	795,50		16	abril	1938	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
693,50	795,50		23	octubre	1936	Orense	Piñera	Orense	
693,50	795,50		3	marzo	1938	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
693,50	795,50		23	abril	1938	Huelva	El Campillo	Huelva	
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pascivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D.R.O. OFICIAL número 264).	26	noviembre	1936	Palencia	Astudillo	Palencia	7
693,50	795,50		15	junio	1937	León	Lucena del Puerto	Huelva	
693,50	795,50		17	octubre	1938	Santander	Arredondo	Santander	3
693,50	795,50		19	octubre	1938	León	San Pedro de Dueños	León	8
693,50	795,50		3	junio	1938	Idem	Lariegos	Idem	9
693,50	795,50		14	enero	1938	Lérida	Tremps	Lérida	
693,50	795,50		21	enero	1939	Madrid	Madrid	Madrid	10
693,50	795,50		17	octubre	1936	Valladolid	Palazuelo de Vedija	Valladolid	11
2.250,00	2.322,00		4	diciembre	1936	Zaragoza	Gelsa de Ebro	Zaragoza	3
2.106,00	2.178,00		28	septiembre	1938	Pontevedra	Portas	Pontevedra	
2.106,00	2.178,00		6	enero	1937	La Coruña	Santiago de Compostela	La Coruña	12
2.106,00	2.178,00		22	diciembre	1937	Valladolid	Nava del Rey	Valladolid	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASÉS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mariano García Alvarez	Padres	Legión	Legionario Francisco García Cabezudo
Doña Julia Cabezudo Alvarez	Idem	Idem	Legionario Eduardo Guerrero Pérez
D. Cristóbal Guerrero Bocanegra	Idem	Art. C. E. 7	Soldado Paulino Díaz Diaz
Doña Francisca Pérez Bocanegra	Idem	Artillería 12	Soldado Nicolás Aquerreta Villanueva
D. Gabino Díaz Benito	Idem	Artillería 25	Soldado Dalmacio Ruiz de Arriaga Ochoa
Doña Alejandra Díaz Sánchez	Idem	Artillería 45	Soldado Serafín García Cabello
D. Felipe Aquerreta Gofí	Idem	R. Transmisiones	Soldado Antonio Castrillón Castrillón
Doña Mariana Villanueva Itaoiz	Idem	Intendencia	Soldado Luis Garrido Rodríguez
D. Domingo Ruiz de Arriaga	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Francisco Ramírez Quintana
Doña María Ochoa de Aguileor	Idem	Infantería 1	Soldado José Torres Alvarez
D. Mariano García López	Idem	Infantería 3	Soldado Antonio Márquez Carrasco
Doña Petra Cabello Martínez	Idem	Infantería 6	Soldado Francisco Fabero Sánchez
D. José Castrillón Campo	Idem	Infantería 18	Soldado Felipe Pérez Herreros
Doña Josefa Castrillón Folqueira	Idem	Infantería 28	Soldado Victoriano Muñoz Sánchez
D. Eliseo Garrido Tomé	Idem	Infantería 53	Soldado Juan Márquez Carrera
Doña Manuela Rodríguez Moscoso	Idem	Flechas Azules	Soldado Mariano Gabiola Gogenola
D. Manuel Ramírez Aostri	Padre	F. E. T. León	Falangista Ángel Medina Ruiz
D. Miguel Torres Escalera	Idem	Infantería	Falangista Irineo Manso Iglesias
D. Antonio Marqués Lucas	Idem	Legión	Legionario Emilio Castor Redondo Tello
D. José Fabero Riquánchez	Idem	Infantería 3	Afférez D. Angel Rosado González
D. Venancio Pérez Hernández	Idem	Idem	Sargento D. Federico Cumplido Perdo
D. Marcelino Muñoz García	Idem	Infantería 6	Sargento D. José María Baena González
D. José Márquez Rodríguez	Idem	Infantería 18	Sargento D. David Arbizu Jimeno
D. José Luis Gabiola Achurra	Idem	Infantería 20	Sargento D. Emigdio Cela López
D. Aquilino Medina Taramilla	Idem	F. E. T. Tarragona	Sargento D. Pedro García Lafuente
D. Bustasio Manso Díez	Idem	Legión	Cabo Francisco Blasco Escalera
D. Santiago Redondo Moros	Idem	Infantería 1	Soldado Leónco González Sánchez
Doña Remedios González Danza	Madre	Infantería 3	Soldado Isabelino Rodríguez del Barrio
Doña Ildionsa Pardo Ortega	Idem	Infantería 7	Soldado Juan Ignacio Ingacio
Doña Adelina González Arias	Idem	Infantería 25	Soldado Salvador Villaiba Marín
Doña Petronila Jimeno Iriarte	Idem	Infantería 27	Soldado Enrique Benavides Costosa
Doña Amancia López Escudero	Idem	Infantería 28	Soldado Honorio Rodríguez Martínez
Doña Cayetana Lafuente y Laborde	Idem	Infantería 29	Soldado Julián Egido Pérez
Doña María del Rosario Escalera Ca-trasco	Idem	Infantería 31	Soldado Esteban Lozano Gómez
Doña María Sánchez Fernández	Idem	Infantería 35	Soldado Hermógenes Hernández Hidalgo
Doña Juana del Barrio Bragado	Idem	Infantería 39	Soldado José López Pampín
Doña Segunda Iglesias Robledo	Idem	F. E. T. Zaragoza	Soldado Juan Bosita Loureiro
Doña Dolores Marín Merchán	Idem	Legión	Soldado Santiago Alvaréz Godoy
Doña Benita Costosa Abalde	Idem	Ident	Soldado Mantel Ruiz Queijo
Doña Casimira Martínez López	Idem	Ident	Falangista Fulgencio Rojo Ojer
Doña Juana Pérez Provencio	Idem	Ident	Legionario Lorenzo García Gordo
Doña María Gómez Fernández	Idem	Ident	Legionario Aquilino Rubio González
Doña Patiña Hidalgo Bueno	Idem	Ident	Legionario Eduardo Comadira Lacruz
Doña Maríz Pamplón López	Idem	Ident	Legionario Alejandro López Peña
Doña María Loureiro Prego	Idem	Ident	Legionario Nicanor Rey Louza
Doña Manuela Godoy Martínez	Idem	Ident	Legionario José Ramírez Gil
Doña María Queijo Pallas	Idem	Ident	Legionario Eduardo Hiriz Pazo
Doña Gregorio Ojer Serrano	Idem	Ident	Legionario Alejandro González Meccino
Doña Cristina Gordo Gómez	Idem	Ident
Doña Alberta González Hernández	Idem	Ident
Doña María de la Presentación Lacruz Abadía	Idem	Ident
Doña Juana Peña González	Idem	Ident
Doña Gertrudis Lousa Agreda	Idem	Ident
Doña Trinidad Gil Fernández	Idem	Ident
Doña Silvana Pazo González	Idem	Ident
Doña Concepción Moctiño Vilas	Idem	Ident

CANTIDAD ANUAL que se les concede Prestas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Prestas	Leyes o Regla- mientos que se les aplican	FECHA en que debe esperar el abono de la prestación			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- siguen el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		CANTIDAD que se les concede
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00	2.178,00		7	julio	1938	Valladolid ..	Villalba de los Alcores ..	Valladolid ..	3
2.106,00	2.178,00		3	octubre	1938	Cádiz	Olivera	Cádiz	
693,50			8	noviembre	1938	Salamanca ..	Casillas de Monleón ..	Salamanca ..	13
693,50	795,50		6	febrero	1937	Nayarra	Badostain	Navarra	
693,50	795,50		19	septiembre	1936	Alava	Ocariz	Alava	
693,50	795,50		9	enero	1938	Zaragoza ..	Barranco de la Bartolina ..	Zaragoza ..	3
693,50	795,50		7	marzo	1939	Lugo	Pasteriza	Lugo	
693,50	795,50		15	abril	1938	La Coruña ..	Pontella	La Coruña	
795,50	2.160,00		6	agosto	1937	Burgos	Berberana	Burgos	14
693,50	795,50		2	enero	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50	795,50		1	septiembre	1938	Badajoz	Oliva de la Frontera ..	Badajoz	
693,50	795,50		26	junio	1938	Cádiz	Prado del Rey	Cádiz	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Soria	Oncala	Soria	
693,50	795,50		24	julio	1937	Salamanca ..	El Cerro	Salamanca	
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL número 264).	13	diciembre	1936	Sevilla	Carmoña	Sevilla	
693,50	795,50		23	julio	1938	Vizcaya	Amoroto	Vizcaya	
693,50	795,50		3	marzo	1938	León	Villaverde de Orcayos ..	León	
693,50	795,50		14	enero	1939	Idem	Valdetuéjar	Idem	
2.106,00	2.178,00		25	diciembre	1938	Zaragoza ..	Cosuenda	Zaragoza	
4.000,00	5.000,00		10	abril	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
3.500,00	4.500,00		5	julio	1938	Badajoz	Entrín Bajo	Badajoz	3
3.500,00	4.500,00		26	Junio	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
2.106,00	4.500,00		20	noviembre	1938	Navarra	Artajona	Navarra	
3.500,00	4.500,00		17	noviembre	1938	León	Cacabelos	León	
2.106,00	4.500,00		2	septiembre	1937	Zaragoza ..	Luana de Jalón	Zaragoza	
2.322,00	3.500,00		2	abril	1937	Huelva	Alosno	Huelva	
693,50	795,50		25	julio	1937	Idem	Aroche	Idem	
693,50	795,50		2	abril	1937	Avila	Constanza	Avila	
693,50	795,50		17	febrero	1938	Badajoz	S. Vivente de Alcántara ..	Badajoz	
693,50	795,50		7	julio	1937	Málaga	Istán	Málaga	
693,50	795,50		1	agosto	1938	Vigo	Beade	Pontevedra	
693,50	795,50		6	agosto	1938	Valladolid ..	Cassolas de Aviñón	Valladolid	
693,50	795,50		1	enero	1942	Segovia	Barbollo	Segovia	
693,50	795,50		23	diciembre	1937	Cáceres	Logrosán	Cáceres	15
693,50	795,50		4	abril	1938	Salamanca	Nava de Sotobrat	Salamanca	
693,50	795,50		1	abril	1938	La Coruña	Ames	La Coruña	
693,50	795,50		30	junio	1938	Idem	Cercada	Idem	
693,50	795,50		25	mayo	1938	Pontevedra	Perrío	Pontevedra	
693,50	795,50		12	marzo	1937	La Coruña	Laracha	La Coruña	
693,50	795,50		26	agosto	1937	Zaragoza	Sos del Rey Católico ..	Zaragoza	
2.106,00	2.178,00		25	septiembre	1938	Cáceres	Boria	Cáceres	
2.106,00	2.178,00		9	abril	1937	Badajoz	Cortes de Peleas	Badajoz	
2.106,00	2.178,00		15	enero	1939	Barcelona ..	Granollers	Barcelona	
2.106,00	2.178,00		27	mayo	1937	Salamanca ..	C. Rodrigo	Salamanca	
2.106,00	2.178,00		19	diciembre	1937	La Coruña	Castelo	La Coruña	
2.322,00	2.412,00		8	enero	1937	Málaga	Cafete la Real	Málaga	
2.106,00	2.178,00		17	enero	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra	
2.106,00	2.178,00		12	mayo	1937	Orénse	Prados	Orense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CÁUSANTES
Doña María Antonia Muguruza Orbe-gozo	Madre	Regulares 5	Soldado Tomás Alcorta Muguruza
Doña María Alvarez Rodríguez	Idem	R. Tiradores Ifni	Soldado Alonso Arteaga Alvarez
Doña Quiteria Balanza Bartolomé	Idem	Artillería 12	Soldado Jesús Hernández Balanza
Doña María Moralo Sánchez	Idem	Sanidad 7	Soldado Jesús Sánchez Moralo
Doña Isabel Jiménez Fernández	Víuda	Infantería 15	Teniente D. Francisco Collado Ramírez
Doña Margarita Espinazo Hernández	Idem	Carabineros	Teniente D. Agustín Hernández Arroyo
Doña Josefa de los Ríos Padilla	Idem	Legión	Subteniente D. Adolfo Chormechán Cabello
Doña Angela Mahía Roca	Idem	F. E. T. Coruña	Alférez D. Liceso Gala Villar
Doña Julia Matute Portillo	Idem	Artillería 12	Brigada D. Fernando Verano Matute
Doña Erundina Casal Rodríguez	Idem	Ingenieros 8	Sargento D. Darío Vázquez Barrio
Doña Juana García Domínguez	Idem	F. E. T. Marrue	Cabo Víctor Moreno Rabadán
Doña Anunciación Zambrán Machín	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Román Arcaya Iguáiz
Doña Agueda López Paredes	Idem	Legión	Cabo Faustino Herrero Casas
Doña Marina Jiménez Jiménez	Idem	Infantería 17	Soldado Grégorio Gracia Barco
Doña Benedicta Comparada Sende	Idem	Idem	Soldado José Rodríguez Eiras
Doña Raimunda Equisábal Martínez	Idem	Infantería 18	Soldado Manuel Medrano Sánchez
Doña María Porte Gaítero	Idem	Idem	Soldado Gumersindo Santiso
Doña Leonarda Rubio Espiga	Idem	Infantería 22	Soldado Julián Martínez Rodríguez
Doña Felisa Alonso San José	Idem	Infantería 24	Soldado Teodoro Carasco Alvarez
Doña Elena Callejo Arroyo	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Cándido Meruelo Izquierdo
Doña Adela Rodríguez Martínez	Idem	Huérfanos	Falangista José Vázquez Pérez
Doña Rafaela Vázquez Rodríguez	Idem	F. E. T. Cádiz	
D. Juan José Vázquez Rodríguez			
Doña Juana Medina Raboso	Víuda	F. E. T. Toledo	Falangista Argimiro Suárez González
Doña Petra López Hernández	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Juan Antonio Lázaro Paricio
Doña Josefina Gareca Mancera	Idem	Legión	Legionario Andrés Vergara Muñoz
Doña Josefina Jiménez Baena	Idem	Regulares 2	Soldado Saturnino Márquez Martínez
D. David Martín López	Huérfanos	Infantería 25	Soldado Elías Martín García
D. Manuel Martín López			
Doña Isidora Martín López			
Doña María Morato Martín	Huérfana	Infantería 28	Soldado Angel Morato Rodríguez
Doña Carmen Rey Bocanegra	Víuda	Guardia Civil	Guardia Francisco García Bocanegra
Doña Gloria Py Ramírez	Idem	Ingenieros	Comandante D. Luis Piñol Ibáñez
Doña Ignacia Prado Ruiz	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Lucio Prado Ruiz
Doña Isabel López Romero	Viuda	Carabineros	Carabineiro, D. Francisco Castellanos Rodríguez Alvarez

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Observaciones
				Día	Mes	Año	
1.440,00	1.565,00	28 mayo 1937	Gipúzcoa				
1.440,00	1.565,00	12 noviembre 1937	Tenerife				
693,50	795,50	1 febrero 1938	Logroño				
693,50	795,50	20 febrero 1938	Badajoz				
5.000,00	7.500,00	20 agosto 1938	Adem				
6.750,00	7.500,00	13 abril 1938	Salamanca				
5.305,00	7.500,00	12 mayo 1937	Málaga				
4.000,00	5.000,00	3 abril 1938	La Coruña				
4.500,00	5.000,00	1 diciembre 1936	Logroño				
2.979,96	4.500,00	20 octubre 1936	La Coruña				
795,50	2.160,00	15 febrero 1937	Cádiz				
795,50	2.160,00	3 agosto 1939	Navarra				
2.412,00	3.500,00	25 octubre 1938	Madrid				
693,50	795,50	7 septiembre 1937	Zaragoza				
693,50	795,50	2 septiembre 1937	Pontevedra				
693,50	795,50	16 diciembre 1937	Zaragoza				
693,50	795,50	16 diciembre 1937	Pontevedra				
693,50	795,50	15 junio 1938	Palencia				
693,50	795,50	27 junio 1937	Valladolid				
693,50	795,50	26 agosto 1938	Burgos				
693,50	795,50	3 enero 1937	Cádiz				19
693,50	795,50	9 septiembre 1938	Cáceres				
693,50	795,50	8 septiembre 1937	Teruel				
2.106,00	2.178,00	17 enero 1937	Málaga				
1.530,00	1.680,00	25 marzo 1937	Cádiz				
693,50	795,50	19 diciembre 1936	Ávila				20
693,50	795,50	25 marzo 1938	Salamanca	Los Santos	Salamanca		21
1.550,00	—	Artículo segundo del decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 191), orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (Boletín Oficial número 248).	30 julio 1936	Cádiz	Olvera	Cádiz	22
6.840,00	11.000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL número 292) y ley de 6 de noviembre de 1940 (DIARIO OFICIAL número 264).	15 agosto 1936 1 agosto 1936	Madrid, Ciudad Real	Madrid, Ciudad Real	Madrid, Ciudad Real	23 24
3.747,60	—	Ley de 16 de junio de 1942 (B. O. del Estado núm. 184).	15 septiembre 1938	Granada	Lamana-Polopos	Granada	25

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con los causantes

Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Doña Adelaida García del Cid
Doña Carmen Barti Carlos

Madre
Idem

P. Militarizado
Idem

Soldado Emilio Palazuelos García
Soldado Antonio Cami Barti

Doña Pilar Medina González

Viuda

Idem

Soldado Manuel Caballero Sánchez

Doña Pilar Burro Meler
Doña Damiana Caballero Prades

Viuda
Idem

Idem

Soldado Máximo Mas Casado
Soldado Atanasio José Aguado García

Doña María Soliva Tisner

Idem

Idem

Soldado Nicolás Olivari Ferrando

Doña Tomasa Claveria Val

Idem

Idem

Soldado José Aina Naval

Doña Odona Ferrer Calma

Idem

Idem

Soldado Norberto Monserat Pórtoles

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traspaso a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.400 pesetas anuales que percibe el recurrente como consierge jubilado de la Diputación Provincial de Córdoba, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin ne-

cesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 300 pesetas anuales que percibe el recurrente como carabinero con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. La percibirán, en coparticipación, hasta el 12 de diciembre de 1941 en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha, y por entero, la madre mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.500 pesetas anuales que percibe el recurrente como capataz forestal con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. La percibirá, en coparticipación, hasta el día 13 de marzo de 1941 en que falleció el padre, y desde esta fecha, y por entero, la percibirá la madre en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les con-

cede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 300 pesetas anuales que percibe el recurrente como mutilado con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.500 pesetas anuales que percibe el recurrente como capataz forestal con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

10. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 2.300 pesetas que percibe el recurrente como teniente retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

11. La percibirán, en coparticipación, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada

Prestación que se les concede	Aumento por ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes a Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			O CORRESPONDENCIA
					Día	Mes	Año	
693,50	705,50		23 septiembre 1936	Madrid	Madrid	Madrid	26	
693,50	705,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255), y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	9 diciembre 1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	27	
693,50	705,50		15 agosto 1936	Córdoba	Belaicázar	Córdoba	28	
693,50	705,50		28 agosto 1936	Huesca	Albacete de Cinca	Huesca		
693,50	705,50		7 diciembre 1936	Guadalajara	Moralilla de los Meleros	Guadalajara	29	
693,50	705,50		25 septiembre 1936	Huesca	Síetamo	Huesca		
693,50	705,50		26 noviembre 1936	Zaragoza	Codo	Zaragoza		
693,50	—		29 julio 1936	Idem	Torre del Compte	Teruel	30	

cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 1.368,75 pesetas anuales que percibe el recurrente como cartero rural con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

12. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.629,35 pesetas anuales que percibe el recurrente como maestro nacional con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

13. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

14. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942

(D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.555 pesetas anuales que percibe el recurrente como peón caminero por la Jefatura de Obras Públicas de Burgos con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del Estado núm. 151).

15. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Se desestima la petición de pensión de su otro hijo, Elipio, que solicita por haber fallecido éste de enfermedad común, no obstante, si la interesada se cree comprendida en la ley de 17 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 265), puede solicitarlo.

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por ordenes de 9 de abril de 1940 (D. O. número 79) y 14 de junio de 1943 (D. O. núm. 142) por haberse comprobado debidamente que el causante disfrutaba el haber pasivo de 6.750 pesetas en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan sin efecto.

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 26 de abril de 1941 (D. O. núm.

102) por haberse comprobado que el causante percibía, además del sueldo, una peseta diaria "Legionaria", la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda a sueldo.

18. La percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.500 pesetas anuales que percibe la recurrente como matrona de Aduanas con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. citum. 151).

19. La percibirán en la siguiente forma: la viuda, hasta el día 18 de enero de 1940 que contrajo segundas nupcias, y, desde esta fecha, por partes iguales, a los huérfanos, que la percibirán: D. Juan José, hasta el 24 de diciembre de 1959 que cumplirán los veintitrés años de edad, y doña Rafaela, en tanto conserve la aptitud legal; si alguno cesara en el percibo acrecerá la parte del que la conserve; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen pedido percibir a cuenta del presente.

20. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven su aptitud

legal por partes iguales y en la siguiente forma: D. David, hasta el 7 de abril de 1954; D. Manuel, hasta el 31 de diciembre de 1955, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

22. Se desestima la petición de sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita, se concede con carácter definitivo la pensión que se le señala, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el Cuerpo.

23. La percibirá por mano de su representante legal D. Marcos Morato en tanto permanezca soltera; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la in-

dicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirá desde la fecha que se cita en la relación hasta el 5 de abril de 1941 que contrajo matrimonio, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que se le hizo por orden de 16 de agosto de 1942 (D. O. núm. 193), que queda sin efecto.

25. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal.

26. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza;

RELACION QU

NOMBRES	Parentesco con las causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracida	Poblado
Fatima Bt. Liassi B. Liachi	Vluda	Centa	Príncipe	Harrid
Aicha Bt. Si Hamed B. Larosi	Idem	Messicha	Farhana	Ulad Salah ..
Aicha Bt. Mahomed B. Ali	Madre (1)	Quebdana	Lehedara	
Hammú B. Buziae B. Hamed	Padres (2)	Quebdana	B. Kiaten	Ulad Tahar ..
Fatma Bt. Haddu B. Lahsen	Padre (1)	Larache	C. Ermá núm. 3 ..	- -
Mohammed B. Mohammed B. Hamed	Padres	Besi Tuzin	Ait Tezeft	Talamagait ..
Mohand B. Asuguar B. Ucherhi	Padre	Sidi Ifni		Kalga
Mimuna Bt. Abdel-lan B. Mohammed	Madre	B. Sechiel	Barrio Sueca	C. Sébadais ..
Abdeslam B. Abdelkrin B. Buxta	Padre	Tetján		
Fatma Bt. Ali B. Aseraf	Madre	Jolot	Alcázar	Yebel Gani ..
Abdenrahaman B. Ali B. Hazmi	Padre			
Rahma Bt. Abdeslam B. Busellhan	Madre (3)			

OBSERVACIONES

1. Por haberse divorciado los padres del causante.

2. Esta indemnización anula la publicada en el D. O. núm. 284, página

1.259, línea 20, de fecha 18 de diciembre de 1942, por haberse comprobado que el causante falleció de enfermedad común.

3. Esta indemnización anula la publicada en el D. O. núm. 270, página

937, línea 13, de fecha 1 de diciembre de 1942, por haberse comprobado posteriormente que el causante, al fallecer, ostentaba el empleo de cabo y no el de soldado.

hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), el abono del cual es compatible con la de 1.625 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de auxiliar de Intendencia, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

27. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y dé pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, desestimándose la que solicita por su esposo D. Antonio Cami Miguel.

28. Percibirá las pensiones que se le señalan en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264); el abono de las cuales son compatibles entre sí.

29. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

30. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

Madrid, 6 de julio de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Subsecretaría

PERSONAL CIVIL MARROQUI

Indemnizaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. número 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Fatima Bt. Liásid B. Líachi y termina con Rahma Bt. Abdesselam B. Busellian, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la guerra de Liberación:

Madrid, 13 de julio de 1944.

ASSENSIO

CITA

de la
ministración
de los con-
yey 16 oct-
bre 1943
—
escetas

DATOS DE LOS CAUSANTES

	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	CUERPOS	Clase	Número
3.000,00	Boaza B. Haddu B. Esmuri	Regulares de Tetuán núm. 1	Cabo	7.703
2.500,00	Abdel-lah B. Mohammed B. Hach	Regulares de Melilla núm. 2	Soldado	13.092
1.250,00	Mohammed B. Aisa B. Al-lal	Idem	Idem	23.291
1.500,00	Mohammed B. Hammá B. Buzlán	Idem	Idem	21.209
1.250,00	Ahmed B. Mohammed B. Mohammed	Regulares Ceuta núm. 3	Idem	19.303
2.500,00	Aiat B. Mohammed B. Asugat	Regulares Alhucemas núm. 5...	Idem	10.774
2.500,00	Buxta B. Abdesselam B. Abdelkrin	Tiradores de Ifni núm. 1	Idem	93
2.500,00	Mohammed B. Abdesselam B. Mohammed	Mehall-la de Gomara núm. 4	Idem	6.453
2.500,00	Mohammed Ben Abderrahman Zabán	Bandera de Marruecos	Valangista ..	
3.000,00	Haxmi B. Mohammed B. Mohammed	Regulares de Ceuta núm. 3	Cabo	20.443

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. número 244), a propuesta del Alto Comi-

sario de España en Marruecos, he resuelto conceder las pensiones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Zineb Bt. Abdelkrin B. Abdel-lah y termina con Erika Bt., Como herederos de

indígenas marroquíes muertos con motivo de la guerra de Liberación. Estas concesiones tienen efectos administrativos a partir del 1 de enero de 1943.

Madrid, 13 de julio de 1944.

ASSENSIO

RELACION (

NOMBRES

RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS

Importación
de los
seis
ley 16
19
Peso

Parentesco con los causantes	Kabila	Fracción	Poblado
Viuda	Quechiana	Berkani	U. Yusef
Hijo			
Idem			
Viuda			
Hijo			
Idem			
Alcazar		Barrio Rad	C. Hañmani
Idem			
Idem			
Viuda			
Hijo	Jelot	Telata Reisana	Juarra
Idem			
Idem			

En cumplimiento de lo dispuesto en el mero 249), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, ha resuelto conceder las pensiones que se

detallean, al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Sahara Bt. Abdesselam B. Yilali y termina

RELACION (

NOMBRES

RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS

Importación
de los
seis
ley 16
19
Peso

Parentesco con los causantes	Kabila	Fracción	Poblado
Huérfanos ...	Larache	Barrio Relojero	
Idem	B. Uriagel	B. Abdel-lah	Ati S'krit
Idem			
Idem	Tensaman	Folkani	Igueriben
Idem	Tensaman	Folkani	Iblundien
Idem	Tensaman	B. Marganin	Ait Yacob

SE CITA

Fecha de cese en el
percibo de la misma.

DATOS DE LOS CAUSANTES

Día	Mes	Año	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	CUERPOS	Clase	Número
31	diciembre	1950	Mohammed B. Tahar B. Mohand	Regulares Melilla núm. 2.	Soldado	23.473
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1948				
31	diciembre	1949				
31	diciembre	1950	Abdel-lah B. Mohammed B. Kassen	Regulares Larache núm. 4	Idem	11.383
31	diciembre	1951				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1952	Kaddur B. Ahmed B. Embarek	Regulares Ceuta núm. 3 ...	Idem	24.230
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1955				

con Fatima Bt. Mohammed B. Mohammed, como herederos de indígenas marroquies combatientes muertos con motivo

de la guerra de Liberación. Estas concesiones tienen efectos administrativos a partir del 1 de enero de 1943.

Madrid, 13 de julio de 1944

ASENSIO

SE CITA

Fecha de cese en el
percibo de la misma

DATOS DE LOS CAUSANTES

Día	Mes	Año	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	CUERPOS	Clase	Número
31	diciembre	1948	Abdeslam B. Ylliati B. Mohammed	Regulares Ceuta núm. 3 ...	Soldado ...	25.953
31	diciembre	1951	Mohammed B. Mohammed B. Salah	Idem	Idem	22.046
31	diciembre	1955				
31	diciembre	1954	Abdeslam B. Amar	Rég. Alhucemas núm. 5 ...	Cabo	814
31	diciembre	1952	Mohammed B. Haddú B. Aïquir	Id.m	Soldado	11.149
31	diciembre	1955				
31	diciembre	1953	Mohammed B. Mohammed B. Laïcen	Id.m	Idem	12.012

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO MIXTO DE INFANTERIA NUM. 90

Necesitando este Cuerpo adquirir:
 30 cubrecamas, tamaño cuerpo.
 Ocho sillones y seis sillas, sala Bandera.
 Una mesa biblioteca, 2,40 por 1 metro.
 12 sillas biblioteca curvadas.
 110 metros de tela metálica fuerte y papel para blancos de tiro.

Se admiten ofertas hasta el 25 del actual, pliegos de condiciones Mayoría Melilla, 13 de julio de 1944.

Núm. 897.

P. 3—2.

REGIMIENTO DE INFANTERIA TOLEDO NUM. 35

Necesitando este Cuerpo adquirir por concurso el mobiliario preciso para la Residencia de oficiales y suboficiales solteros, se anuncia por el presente para que todos los industriales que deseen formar parte en el mismo envíen sus proposiciones al teniente coronel mayor de dicho Regimiento.

Las bases se encuentran a disposición de los señores concursantes en la referida Mayoría, todos los días hábiles, de las diez a las trece horas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario o a prorrato si fueren varios.

Zamora, 10 de julio de 1944.

Núm. 881.

P. 7—3.

BATALLÓN DE AUTOMÓVILES DE MARRUECOS (RESERVA GENERAL)

Se saca a concurso el instrumental de banda, de construcción nacional, que a continuación se menciona. Las proposiciones, en sobre cerrado, tienen que tener entrada en Mayoría antes del día, 15 del mes de agosto próximo.

El importe del anuncio, así como los gastos de envío, serán a cuenta de los adjudicatarios.

Las facturas quedan sujetas al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

Efectos que se citan:

Un cornetín de órdenes.
 10 cornetas largas en do.

Siete tambores reglamentarios con sus baquetas correspondientes.

Siete pares de baquetas para instrucción.

11 cordones para cornetas.

11 paños para gala.

10 ganchos para cornetas.

Un gancho para cornetín.

10 manoplas para cornetas.

Una manopla para cornetín.

Un cordón para cornetín.

20 parches para tambor, de 46 centímetros.

Seis bordones para tambor.

Seis tuercas y ganchos para tambor.

Siete bandoleras para tambor.

Ceuta, 15 de julio de 1944.

Núm. 900.

P. 3—2.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición, por gestión directa, de prendas, efectos confeccionados y tejidos del Servicio de Hospitales, que no fueron adjudicados en subastas anteriores, y cuyo detalle consta al final, se admiten proposiciones, acompañadas de dos muestras de cada artículo, hasta las 10 horas del próximo día 31, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente-Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36-Madrid), con sujeción al pliego de bases técnicas-legales, aprobadas por la superioridad y que está expuesto en la Jefatura del Detallí todos los días laborables de 8 a 14 horas:

Efectos a adquirir.—Precio límite

1.850 metros de tela de cabezales para jefes y oficiales, a 7,75 pesetas metro.

7.300 metros de fundas de cabezal para jefes y oficiales, a 6,75 pesetas metro.

780 alfombras de cama para jefes y oficiales, a 50,00 pesetas metro.

26.600 metros de tela para sábanas de jefes y oficiales, a 12,12 pesetas metro.

3.163 cubre-camas para tropa, a 28,77 pesetas metro.

36.800 metros de tela para fundas de cabezal para tropa, a 4,46 pesetas metro.

15.600 metros de tela para lonetas cubre-somniero, a 12,30 pesetas metro.

3.300 bobinas de hilo blanco del número 40, a 1,65 pesetas una.

El importe de estos anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de julio de 1944.

Núm. 902.

P. 1—1.

Necesitando adquirir un Cuerpo de este Territorio las prendas y efectos que a continuación se detallan, se abre concurso para que los industriales que lo deseen presenten modelo y proposiciones, bajo pliego cerrado, dirigido al comandante mayor de este Cuerpo antes del día 5 de agosto próximo, quedando sin efecto las proposiciones y modelos recibidos después de dicha fecha y sujetándose a las condiciones siguientes:

Primera.—Las prendas se ajustarán en todo al modelo presentado.

Segunda.—Si las prendas entregadas no se ajustaran al modelo, bien en su totalidad o en parte, será objeto de la pérdida de la fianza, previo acuerdo de la Junta Económica.

Tercera.—En las prendas se consignará precio por unidad y fecha máxima de entrega, libre de todo gasto en el almacén del Cuerpo.

Cuarta.—Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por ciento de pagos al Estado.

Quinta.—Al comunicarse a los industriales la adjudicación de alguno de estos artículos, depositarán en la caja de este Grupo el 4 por 100 del valor total de la adjudicación.

Sexta.—El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrato entre todos los adjudicatarios.

Séptima.—De la residencia de dicho Cuerpo se informará en la Comandancia Militar de Arcilla.

Prendas y efectos que se citan

200 tarbuchs.

800 rejas.

1.000 guerreras.

1.000 fajas verdes.

200 pantalones brikés.

800 zaragüelles.

1.000 pares de vendas.

300 pares de alpargatas.

200 pares de botas.

1.000 correajes.

1.000 chilabos.

1.000 baigas de costado.

1.000 cantimploras.

1.000 platos.

1.000 cucharas.

1.000 portafusiles.

Núm. 904.

P. 1—1.

CITE EL NÚMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCIÓN AL AVISAR LA MESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

EXPERIENCIAS INDUSTRIALES

SOCIEDAD ANONIMA

APARATOS DE PUNTERIA PARA ARTILLERIA - PROYECTORES Y APARATOS DE SEÑALES - APARATOS DE MANDO Y MANIOBRA PARA TRACCION ELECTRICA, GENERADORES Y MOTORES - CUCHILLERIA INOXIDABLE

Dirección y Talleres:

Teléfono 54 :- ARANJUEZ (Madrid)

Isabel Muñoz Sánchez

Panadería

Queipo de Llano, núm. 3

ROCIANA (Huelva)

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la correspondiente al personal de señores Generales, procedentes del Arma de Infantería, y Jefes y Oficiales de dicha Arma, ha quedado puesta a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, y cuantos deseen adquirirla remitirán al señor Director del mismo (Palacio de Buenavista, Madrid) la suma de 4,50 pesetas por cada ejemplar, aumentando al total del pedido para gastos de franquicia y certificado 0,50 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción, aquéllos que no tengan concedida franquicia oficial.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias o Entidades, con franquicia oficial, enviarán con el importe total del pedido y por cada cinco ejemplares o fracción, 0,40 pesetas valor del certificado.

Cuantos reciban sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, sólo harán el pedido de ejemplares, sin enviar su importe, pues se les pasará el cargo correspondiente por dicho Organismo.

Se ruega que al hacer la petición, den cuenta, los que remitan cantidad, del número del giro y punto de imposición, comunicando, a la vez, que dicha suma lo es para "Escalillas", toda vez que ha de ser anotada en cuenta independiente de las suscripciones.

LA DIRECCION

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" LAS REMISAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

P R O G R A M A

Publicada por orden de 4 del actual la convocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en Apéndice núm. 2 de la "Colección Legislativa" del presente año el programa para las pruebas de ingreso en la misma; cuantos deseen adquirirlo lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franqueo como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificados.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se le pasará por dicho organismo el cargo correspondiente del pedido.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

LA DIRECCION

S. A. C. I.

S. A. Comercial e Industrial

CAFE DE
FRANCISCO PLÁNS

Paseo del Caudillo, 9

BADALONA

Manuel Camacho Díaz

Vinos y vinagres

José M.^a Penillo, 11

BOLLULLOS DEL CÓNDADO

(Huelva)

Maria Jiménez Campos

Panadería

General Mola, 19

ARAHAL (Sevilla)